



AUTO No. 796

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintiuno (21) de Julio del año
dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA Y
DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
Demandante: ADRIANA MARIA LOPEZ SANCHEZ
Demandada: JUAN PABLO GARCIA MURILLO
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00099-00*

A través de correo electrónico, el apoderado judicial de la señora ADRIANA MARIA LOPEZ SANCHEZ, solicita autorización de notificación del señor **JUAN PABLO GARCIA MURILLO**, en la dirección identificada como **Calle 13D # 14A64 del Barrio el Diamante**; la cual es aportada y constatada según la demandante como la dirección actual del demandado dentro del proceso de la referencia

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado **JUAN PABLO GARCIA MURILLO**, se autorizará la notificación de la demanda y auto admisorio en la dirección identificada como **Calle 13D # 14A64 del Barrio el Diamante**, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la notificación del demandado **JUAN PABLO GARCIA MURILLO** anexando la demanda y el auto admisorio en la dirección identificada como **Calle 13D # 14A64 del Barrio el Diamante**, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **JULIO 24 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **106** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2540ed6058cac65811442e9df249be8169472ab0d6ae794f538383d271d16524**

Documento generado en 21/07/2023 12:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>